




Dirección General de Escuelas


CIRCULAR N° 04	MENDOZA, 20 de septiembre de 2024.-
SR/A SUPERVISOR/A SR/A DIRECTOR/A SR/A PROFESOR/A	REF: CONCURSO DE TRASLADO DEFINITIVO CARGOS DE MAESTROS DE GRADO CEBJA 2025


Junta Calificadora de Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, dando cumplimiento al contenido de la RESOL-2024-4995-E-GDEMZA-DGE, la cual reglamenta el Concurso de Traslado Definitivo de Cargos de Maestros/as de grado de CEBJA 2025, y dando cumplimiento al Artículo 3ro. de la mencionada Resolución elabora el presente instructivo a los efectos de operativizar la convocatoria, en total acuerdo con las disposiciones establecidas en la normativa.

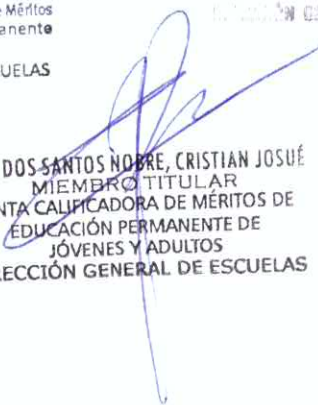
Por todo lo expuesto el Cuerpo Colegiado cumple con informar:

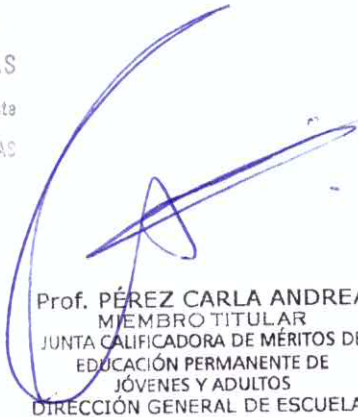
1. Por Resolución Conjunta N° 1618-MCyE y 3783-DGE-1990, Artículo 13 se estipula que "El traslado provisorio interdepartamental termina: [...] d- Por acceso del docente al traslado definitivo, conforme a la legislación vigente, siendo éste **pedido obligatorio**". Es decir, que si un maestro de grado se encuentra en traslado transitorio debe inscribirse de forma obligatoria para traslado definitivo" (ver normativa citada).
2. Presentación de documentación, tabulación, confección de órdenes de mérito, publicación de vacantes y acto se realizarán según cronograma incluido en esta circular como **Anexo 1 Cronograma**.
3. Acto de ofrecimiento de vacantes. Según Resolución RESOL-2024-4995-E-GDEMZA-DGE, para el traslado se realizará de **forma virtual** sincrónica, el instructivo para tal fin se agrega como **Anexo 2**.
4. Documentación a presentar posteriormente al momento de optar y para conformar el expediente. **Anexo 3**


Prof. WALTER D. TONON
Miembro Titular Junta Calificadora de Méritos
Dirección de Educación Permanente
de Jóvenes y Adultos
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS


Prof. ANDREA C. SALAS
SECRETARIA TÉCNICA
Dirección de Educación Permanente
de Jóvenes y Adultos
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS


Prof. ALFREDO A. LEGUIZAMÓN
Miembro Titular
Junta Calificadora de Méritos de
Educación Permanente de Jóvenes y Adultos
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS


Prof. DOS SANTOS NOBREGA, CRISTIAN JOSUÉ
MIEMBRO TITULAR
JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS DE
EDUCACIÓN PERMANENTE DE
JÓVENES Y ADULTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS


Prof. PÉREZ CARLA ANDREA
MIEMBRO TITULAR
JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS DE
EDUCACIÓN PERMANENTE DE
JÓVENES Y ADULTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS



Dirección General de Escuelas

ANEXO 1

- 1.-Inscripción y envío de la documentación por GEM, rol Eventos **2025 MTPA- Movimiento de Traslado Anual Primario (CEBJA)**. Debe contar con la declaración jurada - solicitud que figuran en el ANEXO II y las certificaciones, avales correspondientes y toda documentación respaldatoria necesaria.
- 2.-Los docentes que soliciten cambio de modalidad además de inscribirse en el Rol Eventos **2025 MTPA- Movimiento de Traslado Anual Primario (CEBJA)** como se establece en el punto anterior, deberán especificar número de expediente iniciado en junta de origen al correo dge-juntadeja@mendoza.gov.ar, hasta el 15/10/2024.
- 3.-Los docentes de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos que desean cambiar de modalidad deben elevar nota de solicitud al correo dge-juntadeja@mendoza.gov.ar hasta el 15/10/2024

CRONOGRAMA

23/9/2024 AL 14/10/2024	Inscripción y carga de documentación por GEM, rol Eventos 2025 MTPA- Movimiento de Traslado Anual Primario (CEBJA) .
16/10/2024	Publicación de Orden de Méritos Provisorio y Vacantes.
16/10/2024 al 05/11/2024	Periodo de Reclamos al orden de méritos Provisorio a través de formulario Google.
7/11/2024	Publicación de Orden de Méritos Definitivo.
12/11/2024	Concurso virtual sincrónico de Traslados de cargo de maestros de grado.
01/02/2025	Fecha de Alta.

Prof. WALTER D. TONON
Miembro Titular Junta Calificadora de Méritos
de Jóvenes y Adultos
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Prof. ALFREDO A. LEGUIZAMÓN
Miembro Titular
Junta Calificadora de Méritos de
Educación Permanente de Jóvenes y Adultos
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Prof. DOS SANTOS NOBRE, CRISTIAN JOSUÉ
MIEMBRO TITULAR
JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS DE
EDUCACIÓN PERMANENTE DE
JÓVENES Y ADULTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Prof. PÉREZ CARLA ANDREA
MIEMBRO TITULAR
JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS DE
EDUCACIÓN PERMANENTE DE
JÓVENES Y ADULTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Walter Tonon



ANEXO 2

1.- El día hábil anterior al turno, o en días previos a éste, el/la docente recibirá en el correo que tiene vinculado a su GEM PAD, un enlace desde el correo Junta, con la especificación del horario, para ingresar a la sala de reunión virtual. Se utilizará la aplicación Zoom, que el/la docente debe tener instalada en el dispositivo electrónico que vaya a usar.

2.- El/la docente podrá conectarse desde el dispositivo y el punto que desee.

3.- El/la docente deberá ingresar a la sala de reunión desde su cuenta, en la que deberá aparecer su nombre y apellido, para ser identificado/a. No debe aparecer con otros nombres, apodos o nombre de fantasía.

4.- En la fecha y hora señalada, el/la postulante ingresará a la sala de reunión (mediante el enlace) donde encontrará a un/a miembro de la Junta Calificadora y a los/as otros/as docentes citados/as a la misma hora. La reunión será grabada como registro en el canal de YouTube oficial de DGE. El organizador de la reunión mantendrá todos los micrófonos de los/as postulantes silenciados, excepto el de la persona que está participando.

5.- El/la miembro de Junta Calificadora llamará a el/la postulante, respetando el Orden de méritos. En caso de empate se dará prioridad a el/la docente que se vea afectado y haya acreditado debidamente según Ley 26061/05 y/o Ley 26485/09. El/la concursante deberá tener su **cámara encendida**, para mostrar su imagen. El docente debe tener en el momento de concursar su Documento Nacional de Identidad, Declaración Jurada (ver punto 6), bono de puntaje vigente (2024) y certificado de antecedentes penales vigente descargada en formato PDF para ser enviada al miembro de Junta Calificadora cuando éste la solicite.

6.- Desde el sistema se revisará la **Declaración Jurada** digital. Al momento del ofrecimiento, el/la docente deberá presentarse encuadrado en la normativa vigente sobre incompatibilidad horaria, considerando todas las horas y/o cargos cualquiera sea la jurisdicción, el nivel y el carácter de los mismos (suplente, contratado, ejercicio privado de la profesión) Ley Provincial N° 6929 y su Decreto Reglamentario N° 285/2002, en caso contrario no podrá participar del concurso. Si la declaración **NO refleja** la realidad laboral del docente, se debe descargar la misma, rectificar y debe ir acompañada de las probanzas debidamente firmadas por la autoridad competente.



Dirección General de Escuelas

La misma debe estar escaneada en formato PDF para ser enviada al miembro de Junta Calificadora cuando éste la solicite (**sólo en caso de rectificación**).

7.-El estudio de las vacantes como también la ubicación de las escuelas es responsabilidad del docente.

8.- Al finalizar su participación, según cualquiera de los puntos precedentes, el/la docente expresará con claridad la aceptación de lo actuado.

9.- El acta volante de los movimientos realizados durante el traslado será emitida por sistema de planta funcional y enviado a la cuenta de correo declarada en su GEM PAD. El docente deberá presentar este volante, dentro de las siguientes 72hs. en la escuela de origen y destino.

Prof. WALTER D. TONON
Miembro Titular Junta Calificadora de Méritos
Dirección de Educación Permanente
de Jóvenes y Adultos
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Prof. ALFREDO A. LEGUIZAMÓN
Miembro Titular
Junta Calificadora de Méritos de
Educación Permanente de Jóvenes y Adultos
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Prof. DOS SANTOS NOBRE, CRISTIAN JOSUÉ
MIEMBRO TITULAR
JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS DE
EDUCACIÓN PERMANENTE DE
JÓVENES Y ADULTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Prof. PÉREZ CARLA ANDREA
MIEMBRO TITULAR
JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS DE
EDUCACIÓN PERMANENTE DE
JÓVENES Y ADULTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

David Tereñin



ANEXO 3

Documentación para la solicitud de traslado

Los/as docentes una vez que han cumplimentado el formulario de solicitud de traslado, con letra clara y legible, deberán escanearlo desde los originales y elevarlo por el Rol Eventos del GEM PAD a **2025 MTPA- Movimiento de Traslado Anual Primario (CEBJA)**, previa certificación del director/a en un sólo PDF CLARO, LEGIBLE, ESCANEADO DESDE ORIGINALES A COLOR Y EN HOJA COMPLETA.

EL DOCENTE ES EL RESPONSABLE ABSOLUTO DE LA DOCUMENTACIÓN ENVIADA.

Se les recuerda a los docentes interesados que los plazos mínimos para efectuar traslado son los vigentes:

- Dos años continuados en la misma escuela para quienes deseen traslado ordinario y que no se hayan trasladado por permuta previamente.
- Tres años continuados en la misma escuela si el docente desea solicitar un traslado con prioridad por encontrarse en escuelas de categoría D o E.
- Quienes efectuaron permuta deben cumplir los siguientes plazos desde efectuada la misma para participar del movimiento de traslado: 5 años calendario en Escuela de categoría A, B o C o 3 años si la Escuela correspondiera a las categorías D y E (decreto 250/18).

DATOS PERSONALES:

- Completar con letra imprenta legible (incorporar escaneo del DNI y CUIL desde original color).
- Modalidad de cargo. Debe marcar la opción pertinente.
Certificación de antigüedad emitido por Legajos este trámite debe ser realizado por el/la docente enviando solicitud a través de <https://www.mendoza.edu.ar/tramite-antigüedad-para-concurso-y-o-traslado/>

La certificación emitida por Sub Dirección de Legajos debe ser revisada por el/la docente (el cargo titular que allí figure debe coincidir con el declarado en la solicitud).

Certificación de Salud laboral, en los casos que corresponda como causal, este trámite debe ser realizado por el/la docente enviando solicitud por e-mail a Salud Laboral:
SALUD LABORAL:

<https://www.mendoza.edu.ar/tramite-certificacion-de-traslado-por-causal->



Dirección General de Escuelas

Prof. WALTER D. TONON
Miembro Titular Junta Calificadora de Méritos
Dirección de Educación Permanente
de Jóvenes y Adultos
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

David Tondero

Documentación a presentar en el momento del concurso

1. DNI Original, en caso de extravío presentar la denuncia y otro documento habilitante.
2. Declaración Jurada de Horas Cátedras, Cargos y/o Funciones que desempeñe. En caso de rectificar debe tener escaneada la documentación probatoria.
3. Bono de Puntaje Vigente (CEBJA 2024).
4. Psicofísico APTO, válido, vigente y específico para el cargo solicitado.
5. Certificado de Antecedentes Penales ORIGINAL, en vigencia al momento de la realización del concurso. (El miembro de Junta, el día del concurso, especificará el correo al cual se debe enviar el certificado en formato PDF original)

Documentación a presentar para conformación de Expediente

Documentación para armado de Expediente en caso de optar (se puede enviar en momento del concurso en formato PDF o dentro de los 15 días posteriores a la celebración del mismo):

1. Constancia de CUIL
2. Título Docente de Nivel superior de IES y/o Universitario (debidamente registrado en el Área de Títulos y Estudios de la DGE); que no puede ser reemplazado por bono de puntaje
3. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES expedido por RENAPER, vigente al momento del acto de ofrecimiento.
4. CERTIFICADO DE APTITUD PSICOFÍSICA VÁLIDO, VIGENTE Y ESPECÍFICO (RES. 029/17 y RES. 172/17). En el caso de aspirar a vacantes pertenecientes a escuelas de contexto de encierro, deberán poseer además del específico para la tarea, el **complementario** para dicha modalidad.
5. CERTIFICADO DE EMISIÓN DE VOTO: según Art. 3° y 6° de la Ley 26774/12 (modificatoria de Ley electoral 19945/72, Art. 125), se considera que el infractor no podrá ser designado para desempeñar funciones o empleos públicos durante tres (3) años a partir de la elección, por lo que se considera la situación de los infractores desde el año 2020 en adelante. En caso de ser infractor, el docente deberá presentar justificación emitida por Junta Electoral o comprobante de pago de multa, en el momento del concurso. (<https://infractores.padron.gob.ar/>).
6. Constancia de deudores alimentarios, expedida por la página del Poder Judicial de la Provincia, (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/deudores-alimentarios>).
7. Constancia de juicios universales, expedida por la página del Poder Judicial de la Provincia, (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/juicios-universales>).

Prof. PÉREZ CARLA ANDREA
MIEMBRO TITULAR
JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS DE
EDUCACIÓN PERMANENTE DE
JÓVENES Y ADULTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Prof. DOS SANTOS NOBRE CRISTIAN JOSUÉ
MIEMBRO TITULAR
JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS DE
EDUCACIÓN PERMANENTE DE
JÓVENES Y ADULTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Prof. ALFREDO A. LEGUIZAMÓN
Miembro Titular
Junta Calificadora de Méritos de
Educación Permanente de Jóvenes y Adultos
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS



Dirección General de Escuelas

salud/


Todos los/as docentes deberán enviar los certificados o estudios médicos donde acrediten su situación particular para que salud pueda emitir certificación al respecto, en caso de corresponder.


La certificación emitida por Salud Laboral deberá adjuntarse en formato PDF en el mismo email donde se envíe por vía jerárquica la solicitud de traslado, preferentemente incluida en un único PDF.


Observaciones: El docente que envíe su causal de traslado por motivos de salud, de igual manera debe presentar su Certificado de Aptitud Psicofísico "válido, vigente y específico" de acuerdo con Resolución 029 -DGE y 172-DGE-2017, de acuerdo con la escuela a la que desea trasladarse.

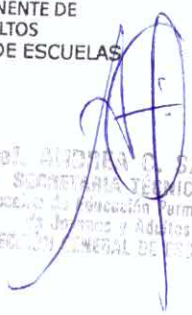
C. Certificación de Situación de Vulneración de Derechos (de acuerdo con Ley 26061 y Ley 26485 Ley de Protección Integral a las Mujeres)

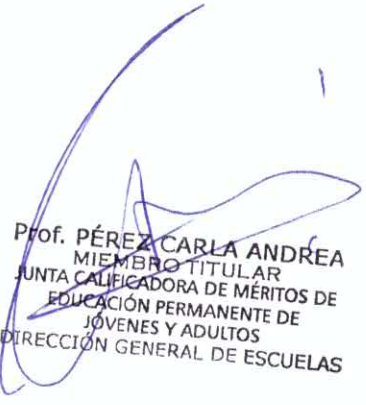
En los casos que corresponda como causal, este trámite debe ser realizado por el peticionante enviando nota de solicitud y documentación acreditativa actualizada deberán escanearlo desde los originales y elevarlo por el Rol Eventos del GEM PAD a **2025 MTPA- Movimiento de Traslado Anual Primario (CEBJA)** Dicha documentación será remitida a los organismos competentes vía expediente electrónico de DGE para emisión de dictamen al respecto.


Prof. ALFREDO A. LEGUIZAMÓN
Miembro Titular
Junta Calificadora de Méritos de
Educación Permanente de Jóvenes y Adultos
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS


Prof. WALTER D. TONON
Miembro Titular Junta Calificadora de Méritos
Dirección de Educación Permanente
de Jóvenes y Adultos
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS


Prof. DOS SANTOS NOBRE, CRISTIAN JOSUÉ
MIEMBRO TITULAR
JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS DE
EDUCACIÓN PERMANENTE DE
JÓVENES Y ADULTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS


Prof. AUDREA C. SALAS
SECRETARÍA TÉCNICA
Dirección de Educación Permanente
de Jóvenes y Adultos
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS


Prof. PÉREZ CARLA ANDREA
MIEMBRO TITULAR
JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS DE
EDUCACIÓN PERMANENTE DE
JÓVENES Y ADULTOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS